



Asamblea General

Distr. general
25 de agosto de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Temas 125 y 134 del programa provisional*

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Administración de justicia en las Naciones Unidas

Estimaciones revisadas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 correspondientes a las secciones 1, 8, 28A y 35 y la sección I de ingresos

Informe del Secretario General**

Resumen

En su resolución 59/283, de 13 de abril de 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, para su examen en el sexagésimo período de sesiones, un informe sobre las cuestiones relativas a los distintos componentes de la administración de justicia en la Secretaría, incluidos los mecanismos oficiales y oficiosos de administración de justicia y el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas. En la misma resolución, la Asamblea General pidió también que se hiciera un examen a fondo del sistema interno de justicia mediante la constitución de un grupo de expertos externos e independientes para que considerara la posibilidad de reformar el sistema de administración de justicia. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de esa resolución.

Según las estimaciones, los recursos necesarios, en cifras netas, para sufragar los gastos derivados de la aplicación de la resolución 59/283 ascienden a 2.405.600 dólares (deducidas las aportaciones por concepto de contribuciones del personal).

* A/60/150.

** El presente informe se ha preparado en respuesta a la petición formulada en la resolución 59/283 y después de celebrar consultas al respecto en la Secretaría.



Dada la fecha en que se aprobó la resolución, no fue posible incluir en el proyecto de presupuesto por programas para 2006-2007 los recursos necesarios para sufragar las actividades que se detallan en el presente informe. En consecuencia, en el caso de que la Asamblea General aprobara las propuestas recogidas en el informe, sería necesario consignar un crédito adicional de 2.405.600 dólares para el bienio 2006-2007, que corresponde a las propuestas suplementarias para el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 2.8 del Reglamento Financiero.

I. Introducción

1. El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento de la Asamblea General las actividades adicionales y las necesidades presupuestarias conexas derivadas de la aplicación de su resolución 59/283, aprobada el 13 de abril de 2005, en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones. En la resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, para su examen en el sexagésimo período de sesiones, un informe sobre las cuestiones relativas a los distintos componentes de la administración de justicia en la Secretaría, incluidos los mecanismos oficiales y oficiosos de administración de justicia y el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas. La Asamblea General pidió también que se hiciera un examen a fondo del sistema interno de justicia mediante la constitución de un grupo de expertos externos e independientes para que considerara la posibilidad de reformar el sistema de administración de justicia. En el presente informe se abordan estas cuestiones, a excepción de las relativas a la Dependencia de Derecho Administrativo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Los resultados del examen de las funciones y responsabilidades de la Dependencia de Derecho Administrativo y las recomendaciones correspondientes figuran en otro informe (A/59/883).

II. Actividades adicionales y necesidades de recursos conexas derivadas de la aplicación de la resolución 59/283

A. Oficina del Ombudsman

2. En el párrafo 19 de la resolución 59/283, la Asamblea General pidió que la Oficina del Ombudsman continuara y ampliara sus actividades de promoción, en particular las dirigidas hacia el personal local, nacional y de servicios generales, a fin de facilitar la igualdad de acceso y la concienciación. En el párrafo 20 de la resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara propuestas para reforzar la Oficina del Ombudsman facilitando el acceso a dicha Oficina al personal que presta servicios en los distintos lugares de destino.

3. La Oficina del Ombudsman de las Naciones Unidas se creó en 2002 en el seno de la Oficina Ejecutiva del Secretario General en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 55/258 y 56/253, para ofrecer los servicios de una persona imparcial e independiente que se ocupara de los problemas que sobrevienen a los funcionarios en el ejercicio de sus funciones. Inicialmente, la Oficina estaba integrada por el Ombudsman, con categoría de Subsecretario General y un mandato no renovable de cinco años, y un oficial jurídico de categoría P-4. Posteriormente, la Asamblea aprobó la creación de un puesto de categoría D-1 para el bienio 2004-2005 financiado con cargo al presupuesto ordinario, así como un puesto de oficial de enlace (de categoría P-4), financiado con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz. Desde que se creó la Oficina del Ombudsman en octubre de 2002, un total de 1.163 funcionarios (138 en 2002, 405 en 2003, 420 en 2004 y 200 al 31 de mayo de 2005) le han solicitado asistencia. Más del 70% de los casos cerrados se solucionaron a satisfacción del funcionario interesado.

4. Se estima que la Oficina está al servicio de 27.600 funcionarios distribuidos por todo el mundo, de los que aproximadamente el 25% trabaja en la Sede, el 32% en oficinas fuera de la Sede y el 43% en misiones sobre el terreno. En la actualidad,

la Oficina conoce anualmente casos presentados por casi el 1,5% del total de funcionarios. Si su evolución sigue la tónica de los servicios análogos de otras organizaciones internacionales, esta cifra seguirá aumentando. Aunque la respuesta al establecimiento de la Oficina ha sido sumamente positiva, su repercusión podría aumentar considerablemente con la creación de oficinas regionales. Actualmente, el 35% de los casos se reciben de la Sede, el 44% de oficinas fuera de Nueva York y el 21% de misiones de mantenimiento de la paz.

5. A fin de que la Oficina pueda continuar y ampliar sus actividades de promoción, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 59/283, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/60/6 (Sect.1)) se propone el mantenimiento de los puestos existentes y la creación de cuatro nuevos puestos (un puesto de categoría P-5 de funcionario superior de gestión de conflictos, un puesto de categoría P-3 de funcionario de información, promoción y extensión y dos puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías)).

6. Con miras a reforzar aún más la Oficina del Ombudsman para facilitar el acceso a la Oficina al personal que trabaja en los distintos lugares de destino, como pidió la Asamblea General en el párrafo 20 de la resolución 59/283, y sobre la base de los resultados del examen y la evaluación de las actividades de la Ombudsman realizados por un equipo de ombudsman con experiencia, se propone la creación de tres oficinas auxiliares del Ombudsman, en Ginebra, Viena y Nairobi, cada una dirigida por un Jefe. El puesto de Jefe tendría categoría D-1, lo que permitiría al titular mantener un diálogo a un nivel adecuado con el personal directivo superior y gozar de la confianza de todo el personal. Los titulares ayudarían a la Ombudsman en el desempeño de sus funciones y en la prestación de servicios al personal de las distintas oficinas de las Naciones Unidas con sede en esos lugares de destino, y estarían en disposición de prestar asistencia especial al personal de las misiones de mantenimiento de la paz. Se necesitaría crear un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) en cada oficina auxiliar, para que preste apoyo al Jefe. Se necesitaría también dotar a cada oficina de recursos operacionales suficientes (equipo de automatización de oficinas, suministros generales y material de oficina).

7. El costo estimado de los seis puestos y los gastos conexos no relacionados con puestos ascenderían a 945.400 dólares. Las modificaciones previstas del programa de trabajo del Ombudsman propuesto para el bienio 2006-2007 (A/60/6 (Sect.1)) y los pormenores sobre las necesidades de recursos adicionales se exponen en los anexos I y II del presente documento. Las necesidades de recursos adicionales no podrían atenderse con cargo a las partidas presupuestarias previstas en la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. **Por consiguiente, de aprobarse esta propuesta, habría que consignar un crédito adicional de 945.400 dólares en la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.**

B. Lista de Asesores Letrados

8. En el párrafo 25 de la resolución 59/283, la Asamblea General reconoció la necesidad de reforzar la capacidad de las Listas de Asesores Letrados, brindando al personal que presta servicios en las Listas mayores oportunidades de familiarizarse con el Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, así como con

normas, procedimientos o precedentes de la Organización, con el fin de fortalecer el asesoramiento jurídico y mejorar el apoyo administrativo a los funcionarios que presenten una apelación. En el párrafo 28 de la resolución, la Asamblea alentó a la Lista de Asesores Letrados a que aumentara sus actividades de promoción e invitó al Secretario General a que considerara la posibilidad de incluir los gastos de viaje para dicho fin en la sección 28A (Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

9. Además de la Oficina del Coordinador la Lista de Asesores Letrados en Nueva York, los lugares de destino en que existen Listas de Asesores Letrados son Ginebra, Viena y Addis Abeba, entre otros. No hay Listas de Asesores Letrados oficiales a disposición de los funcionarios que deseen asistencia letrada en sus apelaciones en Nairobi, Santiago, Bangkok ni Beirut.

10. Es necesario que se cree con urgencia una Lista de Asesores Letrados en Nairobi, ya que, si bien existe una Junta Mixta de Apelación en ese lugar de destino, los funcionarios con apelaciones pendientes o a quienes se ha abierto un proceso disciplinario carecen de asistencia y asesoramiento jurídicos. El Sindicato del Personal de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) pidió al Coordinador de Nueva York que visitara Santiago para crear una Lista de Asesores Letrados, porque los dos funcionarios que solían asesorar a sus compañeros de la CEPAL iban a abandonar ese lugar de destino en breve. El Sindicato del Personal de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) hizo una petición similar. El Coordinador de la Lista de Asesores Letrados de Viena también pidió asistencia al Coordinador de Nueva York por las dificultades que tenía para encontrar profesionales aptos para incluirlos en la Lista de Asesores Letrados. El Coordinador de la Lista de Asesores Letrados de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG) dimitió recientemente. El Secretario de la Junta Mixta de Apelación ha asumido temporalmente esa función, lo que podría dar lugar a un conflicto de intereses. En la Comisión Económica para África (CEPA), un funcionario jubilado desempeña la función de Coordinador a tiempo parcial, pero en la Lista de Asesores Letrados no hay profesionales suficientes para ocuparse satisfactoriamente del número de casos que se reciben.

11. De conformidad con los párrafos 25 y 28 de la resolución 59/283, se propone que el Coordinador de Nueva York viaje a siete lugares de destino, a saber, Ginebra, Viena, Nairobi, Addis Abeba, Santiago, Bangkok y Beirut, a fin de ayudar al personal directivo local a crear Listas de Asesores Letrados donde no existan o revitalizar las Listas de Asesores Letrados existentes y ayudarlos a organizar sus actividades. En el marco de un programa de tres a cinco días de duración en cada lugar de destino, se impartiría capacitación al personal que presta servicios en las Listas en forma de una serie de seminarios sobre la aplicación del Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, las normas, los procedimientos, los precedentes y los distintos procedimientos de interposición de recursos. El programa incluiría también entrevistas individuales con los funcionarios que deseen hacer consultas sobre sus casos particulares, los procedimientos y las alternativas en cuanto a la interposición de recursos, o formar parte de la Lista de Asesores Letrados, y reuniones de seguimiento con clientes y asesores, prestando una atención especial a la selección y capacitación de asesores. Además, se establecerían en cada lugar de destino un Coordinador o un Centro de Coordinación voluntarios y la infraestructura conexas para la Lista de Asesores Letrados, para que éstos desempeñen sus funciones in situ y para facilitar las actividades de extensión del Coordinador de Nueva York.

12. Las modificaciones propuestas del programa de trabajo de la Lista de Asesores Letrados para el bienio 2006-2007 (véase A/60/6 (Sect. 28A)) derivadas de las propuestas anteriores y los pormenores sobre las necesidades de recursos adicionales se exponen en los anexos I y II del presente documento. El costo estimado de las siete visitas ascendería a 31.500 dólares. Estas necesidades de recursos adicionales no podrían atenderse con cargo a las partidas presupuestarias previstas en la sección 28A (Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. **De aprobarse esta propuesta, habría que consignar un crédito adicional de 31.500 dólares en la sección 28A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.**

C. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

13. En los párrafos 36 y 37 de la resolución 59/283, la Asamblea General aprobó la propuesta del Secretario General de transferir recursos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (TANU) de la sección 8 (Asuntos jurídicos) del proyecto de presupuesto por programas a la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales), con efecto a partir del comienzo del bienio 2006-2007. La transferencia de recursos ya indicada en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 por un importe de 1.688.300 dólares, que atañe a cuatro puestos, se hará efectiva en el contexto del presente informe.

14. En el párrafo 46 de la misma resolución, la Asamblea General pidió al Tribunal que examinara las normas, las prácticas y los procedimientos de tribunales similares con miras a agilizar la tramitación eficaz de los expedientes. La realización de este examen requeriría obtener y analizar los reglamentos y estatutos de otros tribunales análogos, así como la jurisprudencia reciente de cada uno. Habría que elaborar y distribuir un cuestionario detallado y, una vez recibidas las respuestas, efectuar un análisis comparativo.

15. Actualmente, el Tribunal cuenta con cuatro puestos, a saber, un puesto de categoría P-5 que ocupa el Secretario Ejecutivo, un puesto de categoría P-3 de oficial jurídico y dos puestos del cuadro de servicios generales que prestan apoyo administrativo y técnico. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/60/6 (Sect. 8)) se propone mantener los puestos existentes y complementarlos con la contratación de personal temporario general por el equivalente de cinco meses de trabajo de un puesto de categoría P-2 para reducir el volumen de casos pendientes de tramitación del Tribunal y ayudar en los períodos de mayor volumen de trabajo. Actualmente, la Oficina Ejecutiva de la Oficina de Asuntos Jurídicos desempeña todas las funciones administrativas y logísticas relacionadas con el Tribunal. Para que el Tribunal pudiera desempeñar sus funciones de forma independiente y conforme a lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 59/283, sería necesario transferir toda la actividad de la sección 8 del presupuesto por programas a la sección 1 y crear una oficina administrativa independiente para el Tribunal, integrada por un puesto de oficial administrativo de categoría P-3 y un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) de auxiliar administrativo, que se ocupara de las cuestiones financieras y de personal de la secretaría del Tribunal y prestara servicios logísticos y apoyo al Tribunal durante sus períodos de sesiones.

16. Con la dotación de personal actual, el Tribunal tampoco puede desempeñar satisfactoriamente las funciones nuevas y adicionales indicadas en el párrafo 14 del presente informe. Se estima que esa labor requeriría recursos adicionales de personal temporario general por el equivalente de dos meses de trabajo de la categoría P-2. Además, si se aplicaran las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que figuran en el documento A/59/706, aumentaría el número de casos que se someten al Tribunal. Para poder afrontar el volumen de trabajo adicional previsto, durante el bienio se necesitaría también un crédito para contratar personal temporario general por el equivalente de un total de 12 meses de trabajo de un puesto de categoría P-2.

17. Las modificaciones propuestas del programa de trabajo de la secretaría del Tribunal para el bienio 2006-2007 derivadas de las propuestas anteriores se exponen en el anexo I del presente informe. El costo estimado de las actividades anteriores ascendería a 368.200 dólares (los pormenores se exponen en el anexo II del presente informe). Estas necesidades de recursos adicionales no podrían atenderse con cargo a las partidas presupuestarias previstas en la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) o en la sección 8 (Asuntos jurídicos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. **Por consiguiente, de aprobarse estas propuestas habría que consignar un crédito adicional de 368.200 dólares en la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, además de transferir de la sección 8 (Asuntos jurídicos) a la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) los recursos correspondientes al Tribunal, que ascienden a 1.688.300 dólares.**

D. Examen del sistema interno de justicia

18. En los párrafos 47 a 50 de la resolución 59/283, la Asamblea General decidió que el Secretario General constituyera un grupo de expertos externos e independientes para que considerara la posibilidad de reformar el sistema de administración de justicia. El grupo de expertos asumirá sus funciones el 1º de febrero de 2006 a más tardar y presentará sus conclusiones y recomendaciones para fines de julio de 2006. El grupo de expertos estará integrado por cinco miembros: un magistrado o ex magistrado preeminente con experiencia en derecho administrativo, un experto en métodos alternativos de solución de controversias, un jurista destacado en materia de derecho internacional, una persona con experiencia administrativa y de gestión de alto nivel en una organización internacional y una persona con experiencia en actividades sobre el terreno de las Naciones Unidas. La Asamblea General indicó también las atribuciones del grupo de expertos, una de las cuales consistiría en proponer un nuevo modelo de sistema para resolver las reclamaciones del personal en las Naciones Unidas que fuera independiente, transparente, eficaz y eficiente, estuviera dotado de recursos suficientes y asegurara la rendición de cuentas por parte de los administradores. Además, el modelo debería incluir directrices y procedimientos que explicitaran claramente la participación del personal y los administradores dentro de plazos y límites de tiempo razonables.

19. El grupo de expertos tendrá como cometido examinar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y recibir y examinar información de todas las partes interesadas sobre los mecanismos existentes para la administración de justicia en la Organización. Otro de los cometidos del grupo de expertos será consultar al personal de las Naciones Unidas, incluidos los funcionarios a título individual, el Sindicato

del Personal y los administradores, a fin de formarse una opinión sobre cómo y por qué algunos aspectos del sistema funcionan satisfactoriamente y otros no.

20. El grupo de expertos se encargará especialmente de examinar sistemas alternativos para resolver las reclamaciones del personal teniendo en cuenta los modelos de solución de controversias de otras organizaciones y reconociendo al mismo tiempo la singularidad del sistema de las Naciones Unidas, en particular la inmunidad de los funcionarios de las Naciones Unidas respecto de las leyes nacionales y por ende la imposibilidad de recurrir a los tribunales nacionales. Al proponer el modelo, el grupo de expertos examinará el valor de crear un sistema eficaz para tramitar las quejas del personal mediante modalidades alternativas de solución de controversias, como la mediación, la conciliación, el arbitraje o la intervención de un ombudsman, a fin de que los expedientes puedan resolverse por mutuo acuerdo. El grupo de expertos considerará también la posibilidad de la revisión por los pares y determinará medidas de carácter proactivo, como la educación y la formación, que pueden adoptar las Naciones Unidas para reducir en lo posible el número de controversias que se originan.

21. El grupo de expertos examinará el funcionamiento de la Oficina del Ombudsman y, en caso necesario, presentará modelos para la prestación de servicios adaptados a las necesidades de la Organización, examinará y elaborará los criterios que se han de utilizar en la clasificación de los expedientes, pasará revista al funcionamiento del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y examinará la armonización progresiva de su estatuto y el del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, con miras a una mayor profesionalización del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas. El grupo de expertos examinará además la posibilidad de establecer un sistema judicial integrado estructurado en dos niveles, primera y segunda instancia, teniendo en cuenta las estructuras existentes, y, por último, examinará la representación letrada del Secretario General en el sistema de administración de justicia.

22. Para poder cumplir con el mandato que les ha encomendado la Asamblea General, se estima que los integrantes del grupo de expertos necesitarían el apoyo y la asistencia de un asesor jurídico y dos funcionarios (un puesto de categoría P-5 y un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías)). Las funciones asignadas al personal de apoyo incluirían preparar reuniones informativas y material escrito sobre todos los aspectos del sistema interno de justicia de la Organización; facilitar la labor del grupo de expertos coordinando y organizando los viajes oficiales de sus integrantes; acompañar, cuando sea necesario, a los integrantes del grupo de expertos en sus viajes oficiales para prestarles asistencia sustantiva y logística; redactar las actas de las reuniones; realizar estudios en los ámbitos que disponga la Asamblea; redactar y preparar documentación; y ultimar el informe del grupo de expertos. Dada la importancia de que el grupo de expertos pueda funcionar a pleno rendimiento desde el mismo momento en que asuma sus funciones, el personal de apoyo del grupo de expertos tendría que empezar a trabajar al menos un mes antes que el grupo.

23. Las modificaciones del programa de trabajo relativo a la administración de justicia propuestas para el bienio 2006-2007 de la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión (véase A/60/6 (Sect. 28A)) a fin de reflejar las actividades del grupo de expertos se exponen en el anexo I del presente informe. El costo estimado de las actividades anteriores ascendería a 1.060.500 dólares e incluiría créditos para

la remuneración (474.900 dólares) y los viajes (255.900 dólares) de los cinco integrantes del grupo de expertos durante seis meses, recursos para sufragar servicios de asesoría jurídica (104.800 dólares), la contratación de personal temporario general para la secretaría del grupo de expertos (154.200 dólares), los viajes de la secretaría del grupo de expertos para acompañar a sus integrantes cuando sea necesario (60.700 dólares) y los gastos de comunicaciones (10.000 dólares).

24. Estas necesidades adicionales no podrían atenderse con cargo a las partidas presupuestarias previstas en la sección 28A (Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. **Por consiguiente, de aprobarse esta propuesta, habría que consignar un crédito adicional de 1.060.500 dólares en la sección 28A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.**

III. Resumen

25. La aplicación de la resolución 59/283 de la Asamblea General daría lugar a las actividades y necesidades de recursos adicionales por valor de 2.405.600 dólares que se detallan en los anexos I y II y se resumen en el cuadro que figura a continuación.

<i>Necesidades adicionales por consignar, 2006-2007</i>	<i>Dólares EE.UU.</i>
Sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	3 001 900
Sección 8, Asuntos jurídicos	(1 688 300)
Sección 28A, Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión	1 092 000
Sección 35, Contribuciones del personal	237 700
Necesidades de gastos totales	2 643 300
Menos la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal	237 300
Necesidades adicionales netas	2 405 600

IV. Conclusiones y recomendaciones

26. La aplicación de la resolución 59/283 de la Asamblea General daría lugar a actividades adicionales y necesidades adicionales netas por valor de 2.405.600 dólares en las siguientes secciones del presupuesto: la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales (3.001.900 dólares), y la sección 28A, Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión (1.092.000 dólares), que se verían compensadas en parte por la reducción de 1.688.300 dólares de las necesidades previstas en la sección 8, Asuntos jurídicos. En la sección 35, Contribuciones del personal, se necesitaría un crédito adicional de 237.700 dólares, que se compensaría con una suma equivalente de ingresos en la sección I de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

27. En las secciones 1 y 28A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 no se consignaron créditos para sufragar las necesidades adicionales estimadas en relación con las actividades derivadas de la aplicación

de la resolución 59/283. En consecuencia, se solicita que a los recursos propuestos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 se sume un crédito adicional neto de 2.405.600 dólares, a modo de propuestas suplementarias para el presupuesto por programas, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 2.8 del Reglamento Financiero.

28. En el caso de que la Asamblea General desee proceder conforme a lo indicado en los párrafos 7, 12, 17 y 24 del presente informe:

a) Las actividades adicionales detalladas en el anexo I se incorporarían al programa de trabajo previsto en las secciones 1 y 28A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007. Además, las actividades del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas previstas en la sección 8 (Asuntos jurídicos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 se transferirían a la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales), en la que constituirían una actividad específica e independiente;

b) Habría que consignar un crédito adicional neto para 2006-2007 por un importe de 2.405.600 dólares, desglosado como se desglosa a continuación.

Sección 1.....	3 001 900
Sección 8.....	(1 688 300)
Sección 28A	1 092 000
Total.....	2 405 600

Anexo I

Propuestas programáticas y presupuestarias revisadas para el bienio 2006-2007 derivadas de la aplicación de la resolución 59/283

Sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Recursos adicionales necesarios: 3.001.900 dólares

Componente	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)			Puestos		
	Estimación para 2006-2007	Variación	Total	Estimación para 2006-2007	Variación	Total
Presupuesto ordinario						
A. Órganos normativos	–	–	–	–	–	–
1. Asamblea General	3 785,2	–	3 785,2	–	–	–
2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	6 333,0	–	6 333,0	11	–	11
3. Comisión de Cuotas	411,2	–	411,2	–	–	–
4. Junta de Auditores	5 896,6	–	5 896,6	6	–	6
5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	9 479,9	–	9 479,9	–	–	–
6. Comité del Programa y de la Coordinación	833,3	–	833,3	–	–	–
B. Secretario General	2 297,8	–	2 297,8	–	–	–
C. Dirección y gestión ejecutivas	–	–	–	–	–	–
1. Oficina Ejecutiva del Secretario General	24 731,1	–	24 731,1	87	–	87
2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	5 728,6	–	5 728,6	19	–	19
3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	2 426,9	–	2 426,9	10	–	10
4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	870,6	–	870,6	3	–	3
5. Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba	542,1	–	542,1	2	–	2
6. Oficina de las Naciones Unidas en Bruselas	519,5	–	519,5	–	–	–
7. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados	–	–	–	–	–	–
D. Oficina del Ombudsman	1 957,8	945,4	2 903,2	7	6	13
E. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)	–	2 056,5	2 056,5	–	6	6
Subtotal	65 813,6	3 001,9	68 815,5	145	12	157
Recursos extrapresupuestarios	22 230,4	–	22 230,4	11	–	11
Total	88 044,0	3 001,9	91 045,9	156	12	168

Componente D
Oficina del Ombudsman

1. Habría que realizar las siguientes modificaciones en el programa de trabajo propuesto para el bienio 2006-2007 (véase A/60/6 (Sect. 1)):

En el apartado d) del párrafo 1.73, al final de la oración se añadiría: “mediante, entre otras cosas, la creación y la puesta en marcha de oficinas auxiliares del Ombudsman en Ginebra, Viena y Nairobi”.

<i>Componente</i>	<i>Recursos (en miles de dólares EE.UU.)</i>			<i>Puestos</i>		
	<i>Estimación para 2006-2007</i>	<i>Variación</i>	<i>Total</i>	<i>Estimación para 2006-2007</i>	<i>Variación</i>	<i>Total</i>
Presupuesto ordinario						
D. Oficina del Ombudsman	1 957,8	945,4	2 903,2	7	6	13
Subtotal	1 957,8	945,4	2 903,2	7	6	13
Recursos extrapresupuestarios	581,6	–	581,6	2	–	2
Total	2 539,4	945,4	3 484,8	9	6	15

2. La suma de 925.500 dólares en concepto de recursos relacionados con puestos reflejaría un aumento de los recursos asociado a la propuesta de crear un nuevo puesto de categoría D-1 y un nuevo puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) en cada oficina auxiliar del Ombudsman en Ginebra, Viena y Nairobi. Las necesidades de recursos adicionales no relacionados con puestos por importe de 19.900 dólares corresponden al espacio de oficinas para esos nuevos puestos, e incluyen 10.300 dólares para la adquisición y sustitución de equipo de automatización de oficinas, los gastos conexos de mantenimiento del equipo (6.600 dólares) y suministros (3.000 dólares).

Componente E (nuevo)
Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)

Recursos necesarios: 2.056.500 dólares

3. Los párrafos 8.25 y 8.26 de la sección 8 (Asuntos jurídicos) se transferirán a la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) y pasarán a ser los párrafos 1.77 y 1.78 respectivamente.

4. Habría que realizar las siguientes modificaciones en el programa de trabajo propuesto para el bienio 2006-2007:

- i) Insertar lo siguiente al final de la primera oración del párrafo 1.78: “y el examen de las normas, las prácticas y los procedimientos de tribunales similares con miras a agilizar la tramitación eficaz de los expedientes”.
- ii) Añadir un nuevo párrafo con el número 1.79, que diga:

“La oficina administrativa del Tribunal prestaría servicios a la secretaría del Tribunal en relación con el personal, la administración presupuestaria y financiera y la utilización de servicios comunes, así como apoyo administrativo conexo al Tribunal durante sus períodos de sesiones.”

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)			Puestos		
	Estimación para 2006-2007	Variación	Total	Estimación para 2006-2007	Variación	Total
Presupuesto ordinario						
Relacionados con puestos	–	1 147,0	1 147,0	–	6	6
No relacionados con puestos	–	909,5	909,5	–	–	–
Subtotal	–	2 056,5	2 056,5	–	6	6
Recursos extrapresupuestarios						
Total	–	2 056,5	2 056,5	–	6	6

5. El nuevo crédito total de 2.056.500 dólares incluiría las necesidades de recursos transferidas de la sección 8 (Asuntos jurídicos), que ascienden a 1.688.300 dólares e incluyen los cuatro puestos existentes, y las nuevas necesidades previstas en el contexto del presente informe (368.200 dólares), que incluyen los dos nuevos puestos indicados en el anexo II *infra*.

6. Con respecto a las necesidades adicionales de 368.200 dólares, la suma de 231.000 dólares en concepto de recursos relacionados con puestos reflejaría un aumento de los recursos asociado a la propuesta de crear un nuevo puesto de categoría P-3 de oficial administrativo y un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) de auxiliar/empleado administrativo en el contexto de la creación de una oficina administrativa independiente para el Tribunal Administrativo. Las necesidades de recursos adicionales no relacionados con puestos por importe de 137.200 dólares incluyen un crédito adicional para la contratación de personal temporario general de un total de 129.000 dólares (equivalente a 14 meses de trabajo de la categoría P-2), para hacer frente al volumen de trabajo adicional previsto y reducir el volumen de casos pendientes de tramitación, y otros 8.200 dólares que se destinarían a atender las necesidades operacionales de la oficina administrativa, incluidos la adquisición y sustitución de equipo de automatización de oficinas, los gastos generales de funcionamiento y los suministros, como se detalla en el anexo II

Sección 28A. Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión

Recursos adicionales necesarios: 1.092.000 dólares

Componente	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)			Puestos		
	Estimación para 2006-2007	Variación	Total	Estimación para 2006-2007	Variación	Total
	Presupuesto ordinario					
A. Dirección y gestión ejecutivas	2 805,4	1 060,5	3 865,9	8	–	8
B. Programa de trabajo	–	–	–	–	–	–
1. Servicios de gestión y administración de justicia	4 117,0	31,5	4 148,5	16	–	16
2. Secretaría de la Quinta Comisión y el Comité del Programa y de la Coordinación	1 327,4	–	1 327,4	5	–	5
Subtotal B	5 444,4	31,5	5 475,9	21	–	21
C. Apoyo a los programas	3 723,9	–	3 723,9	17	–	17
Total	11 973,7	1 092,0	13 065,7	46	–	46
Recursos extrapresupuestarios	5 314,9	–	5 314,9	54	–	54
Total general	17 288,6	1 092,0	18 380,6	100	–	100

7. Habría que realizar las siguientes modificaciones en el programa de trabajo propuesto para el bienio 2006-2007:

En el párrafo 28A.14, se añadiría un nuevo apartado f), con el texto siguiente:

“f) Informe del grupo de expertos externos e independientes a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones sobre los resultados del examen y la reforma del sistema de administración de justicia de la Secretaría (2006);”

En el apartado b) del párrafo 28A.25, se añadirían las actividades siguientes:

“vi) Capacitación de los integrantes de las Listas de Asesores Letrados de Ginebra, Viena, Nairobi, Santiago, Bangkok, Beirut y Addis Abeba sobre el Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, las normas, los procedimientos, los precedentes y los distintos procedimientos de interposición de recursos, mediante la organización de seminarios especializados; ampliación de las actividades de extensión de las Listas de Asesores Letrados por medio de entrevistas individuales con funcionarios y reuniones de seguimiento con clientes y asesores; y creación de una red de centros de coordinación locales en cada lugar de destino principal con miras a facilitar las actividades de extensión de las Listas de Asesores Letrados.”

	<i>Recursos (en miles de dólares EE.UU.)</i>			<i>Puestos</i>		
	<i>Estimación para 2006-2007</i>	<i>Variación</i>	<i>Total</i>	<i>Estimación para 2006-2007</i>	<i>Variación</i>	<i>Total</i>
Presupuesto ordinario						
Relacionados con puestos	11 297.6	–	11 297.6	46	–	46
No relacionados con puestos	676.1	1 092.0	1 768.1	–	–	–
Subtotal	11 973.7	1 092.0	13 065.7	46	–	46
Recursos extrapresupuestarios	5 314.9	–	5 314.9	54	–	54
Total	17 288.6	1 092.0	18 380.6	100	–	100

8. La suma de 1.092.000 dólares serviría para sufragar: a) los gastos asociados a las actividades del grupo de expertos externos e independientes (1.060.500 dólares), incluidos la remuneración de los integrantes del grupo de expertos, los gastos en servicios de apoyo, los gastos de consultoría y los gastos operacionales conexos, que se detallan en el anexo II del presente informe; y b) los gastos de viaje del Coordinador de las Listas de Asesores Letrados (31.500 dólares) de la Sede a los lugares de destino principales para la capacitación de los integrantes de las Listas de Asesores Letrados locales y las actividades de extensión, según se detalla en el anexo II.

Anexo II

Necesidades de recursos adicionales derivadas de la aplicación de la resolución 59/283 de la Asamblea General relativa a la administración de justicia en las Naciones Unidas

(En miles de dólares EE.UU.)

Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Oficina del Ombudsman

Puestos

Ginebra

1 puesto de categoría D-1	235,9
1 puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías)	128,1

Viena

1 puesto de categoría D-1	207,0
1 puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías)	99,4

Nairobi

1 puesto de categoría D-1	209,1
1 puesto de categoría local	46,0

Adquisición de equipo de automatización de oficinas	10,3
Mantenimiento del equipo de automatización de oficinas	6,6
Suministros	3,0

Total 945,4

Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

Puestos

1 puesto de categoría P-3 (Sede)	138,1
1 puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías)	92,9

Personal temporario general

(equivalente a 14 meses de trabajo de la categoría P-2)	129,0
---	-------

Gastos generales de funcionamiento y recursos necesarios para suministros y equipo para la oficina administrativa del Tribunal	8,2
--	-----

Total 368,2

Subtotal (secc. 1) 1 313,6

Sección 28A. Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión

Lista de Asesores Letrados

Cuatro misiones a siete ciudades con el objeto de crear nuevas Listas de Asesores Letrados o reforzar las existentes:

<i>Fecha</i>	<i>Destino</i>	<i>Duración</i>	<i>Necesidades^a</i>
Febrero de 2006	Santiago	5 días	6,9
Noviembre de 2006	Beirut	5 días	5,4
Enero de 2007	Bangkok	4 días	5,0
Mayo de 2007	Viena	4 días	5,9
	Ginebra	3 días	
Noviembre de 2007	Addis Abeba	3 días	8,3
	Nairobi	4 días	
Total			31,5

Examen del sistema interno de justicia (Grupo de expertos)

Personal temporario general

Equivalente a siete meses de trabajo de un puesto de categoría P-5 y un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) 154,2

Consultores y expertos

Remuneración de los cinco integrantes del grupo de expertos durante seis meses (sobre la base de un sueldo básico anual de 189.952 dólares, contratados con categoría de Secretario General Adjunto para prestar servicios por un período de duración limitada) 474,9

Remuneración de un asesor jurídico (por la prestación de servicios de apoyo) 104,8

Viajes de los integrantes del grupo de expertos desde su lugar de residencia a la Sede (a razón de tres viajes por experto) 104,1

Viajes de los integrantes del grupo de expertos en misión a Ginebra, Viena, Nairobi, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y Santiago 151,8

Viajes de funcionarios

Viajes en misión a Ginebra, Viena, Nairobi, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y Santiago de dos funcionarios de apoyo 60,7

Gastos de comunicaciones 10,0

Total	1 060,5
Subtotal (secc. 28 A)	1 092,0
Total	2 405,6

^a Incluye viaje, dietas, pequeños gastos de salida y llegada.